



INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024			
ASUNTO:	INFORME DE GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO PARA LA FASE 1 DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO 2024	CÓDIGO:	Informe Nro. PN-USECIPOL-JF-2025-11-INF
		FECHA:	Quito, 20 de mayo de 2025
PARA:	Consejo Transitorio UNIVERSIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CIENCIAS POLICIALES (USECIPOL)		
ANTECEDENTES			
En cumplimiento al Circular Nro. USECIPOL-RECTOR-2025-002 de 09 de mayo de 2025, firmado electrónicamente por el Señor Abg. Diego José Romero Oseguera Rector de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), relacionado con RECABAR INFORMACIÓN para la ejecución del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al período fiscal 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, solicita de la manera más comedida a las Unidades de Administración Financiera (UDAF's) y Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's), den inicio a la Fase 1 del proceso en mención, debiendo ejecutar en los plazos establecidos las actividades. Por lo que, solicita la información relacionada con las ACTIVIDADES DESARROLLADAS (Ejecución del presupuesto asignado) con la finalidad de la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas Preliminar correspondiente al año 2024.			
I. BASE LEGAL			
LEY / NORMA		ARTÍCULO	
Constitución de la República del Ecuador		Art. 4. - Rendición de cuentas. - La rendición de cuentas es un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible, que permite someter a evaluación de la ciudadanía la gestión de lo público. Artículo 95 "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública,	

respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.

Art. 388.- El Estado destinará los recursos necesarios para la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación, la formación científica, la recuperación y desarrollo de saberes ancestrales y la difusión del conocimiento. Un porcentaje de estos recursos se destinará a financiar proyectos mediante fondos concursables. Las organizaciones que reciban fondos públicos estarán sujetas a la rendición de cuentas y al control estatal respectivo.

Art. 355.- El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. Sus recintos son inviolables, no podrán ser allanados sino en los casos y términos en que pueda serlo el domicilio de una persona. La garantía del orden interno será competencia y responsabilidad de sus autoridades. Cuando se necesite el resguardo de la fuerza pública, la máxima autoridad de la entidad solicitará la asistencia pertinente. La autonomía no exime a las instituciones del sistema de ser fiscalizadas, de

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Sección IV Ejecución presupuestaria	la responsabilidad social, rendición de cuentas y participación en la planificación nacional. Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1. Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción. 2. Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social. Art. 297.- Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. Art. 19.- Principios del Sistema.- El Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa se orientará por los principios de obligatoriedad, universalidad, solidaridad, progresividad, descentralización, desconcentración, participación, deliberación, subsidiaridad, pluralismo, equidad, transparencia, rendición de cuentas y control social. Art. 119.- Contenido y finalidad. - Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas. La evaluación física y financiera de la ejecución de los presupuestos de las entidades contempladas en el presente código, será responsabilidad del titular de cada entidad u organismo y se realizará en forma periódica. Los informes de evaluación serán remitidos al ente rector de las finanzas
--	---

públicas en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo y difundidos a la ciudadanía.

II. TRABAJOS REALIZADOS

- El Consejo Transitorio de la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), fue nombrado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0131-ACUERDO de fecha 25 de septiembre del 2024.
- Una vez designado la máxima autoridad de la USECIPOL se obtuvo los documentos habilitantes para poder crear en el catálogo de entidades públicas del Ministerio de Economía y Finanzas la Unidad De Administración Financiera UDAF y la Entidad Operativa Desconcentrada EOD cuyo código presupuestario es el 558-9999.
- Luego de realizar las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas y ante la Secretaría Nacional de Planificación se obtuvo las autorizaciones para crear las estructuras presupuestarias dentro del sistema de pagos ESIGEF.
- En el mes de Diciembre del 2024 se logró obtener un presupuesto de USD 188.076,00 (Ciento ochenta y ocho mil setenta y seis dólares con 00/100 de los Estados Unidos de Norteamérica) rubro destinado exclusivamente para atender los gastos de remuneraciones de las autoridades del Consejo Transitorio de la USECIPOL y gastos de constitución considerando que a esas alturas del año 2024 ya no se podía suplir otras necesidades de la USECIPOL ya sea por la publicación de directrices del Ministerio de Economía y Finanzas previo al cierre del ejercicio fiscal , y otros aspectos estructurales.

1.- PRESUPUESTO GASTO CORRIENTE ASIGNADO EN DICIEMBRE 2024

El presupuesto asignado a la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL) para pago de remuneraciones Consejo Transitorio y gastos constitución en diciembre del año 2024, fue de **\$ 188.076,00**, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO GASTO	DESCRIPCIÓN	MONTO ASIGNADO
51	EGRESOS EN PERSONAL	\$ 103.926,42
57	OTROS EGRESOS CORRIENTES	\$ 80.149,58
84	BIENES DE LARGA DURACIÓN (PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO)	\$ 4.000,00
TOTAL		\$ 188.076,00

2.- RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO FISCAL 2024 CORTE 31-12-2024 (Diciembre).

Presupuesto Asignado:	\$ 0,00
Presupuesto Modificado:	\$ 188.076,00
Presupuesto Vigente:	\$ 188.076,00
Presupuesto Certificado:	\$0,00
Presupuesto Comprometido:	\$ 87.169,59
Presupuesto Devengado:	\$ 87.169,59
Saldo por Comprometer:	\$ 100.906,41
Saldo por Devengar:	\$ 100.906,41

3. EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MES DE DICIEMBRE

El presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas a la Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL fue en el mes de diciembre del 2024, por lo que el único mes disponible para su ejecución fue el mes de diciembre

MES	VALOR DEVENGADO	PORCENTAJE EJECUCION
Diciembre	87.169,59	46,35%
TOTAL	87.169,59	46,35%

EJECUCIÓN CONSOLIDADA A DICIEMBRE 2024 POR ITEM PRESUPUESTARIO

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PRESUPUESTO VIGENTE- CODIFICADO	DEVENGADO	PORCENTAJE EJECUCION
510108 001	Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	\$ 84.700,00	\$ 72.546,60	85,65 %
510203 001	Décimo Tercer Sueldo	8.057,67	7.984,97	99,10 %
530105 001	Décimo Cuarto Sueldo	920,00	0,00	0,00 %
510601 001	Aporte Patronal	9.284,82	6.638,02	71,49 %
510602 001	Fondo de Reserva	963,93	0,00	0,00 %
570206 001	Costas Judiciales Tramites Notariales Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	78.149,58	0,00	0,00 %
570216 001	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	2.000,00	0,00	0,00 %
840107 001	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	4.000,00	0,00	0,00 %
TOTAL		\$ 188.076,00	\$ 87.169,59	46,35%

4. NUDOS CRÍTICOS QUE AFECTARON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

1. El porcentaje de ejecución alcanzado durante el periodo de diciembre de 2024, se debe a que el presupuesto asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas se lo realizó a inicios del mes de diciembre del 2024.
2. Las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas ya fueron publicadas previo al cierre del ejercicio fiscal 2024, lo cual es una limitante en las etapas de ejecución del gasto.
3. No se pudo ejecutar la reposición de gastos de constitución ya que no se obtuvo la documentación habilitante de traspasos de predios por parte de entidades involucradas.
4. Al contar con un presupuesto en el último mes del año no se puede realizar procesos de contratación de bienes y servicios ya que los tiempos en Contratación Públicas son ya establecidos a través del sistema del portal de compras públicas.
5. La Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL se encuentra en proceso de implementación no cuenta con toda su estructura operativa ya constituida.

III. CONCLUSIONES

- La Universidad de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales (USECIPOL), durante el periodo de diciembre de 2024 alcanzó una ejecución presupuestaria de **46.35%**.
- El porcentaje de ejecución alcanzado durante el periodo de diciembre del 2024, se debe a que recién en el mes de Octubre se contó con las autoridades de la USECIPOL y su representante legal para gestionar la estructuras legales para obtener recursos
- El Ministerio de Economía y Finanzas asigno recursos en el mes de diciembre del 2024, lo cual dificulta el cumplimiento de procesos de contratación cuyos tiempo sobrepasan las etapas del ciclo presupuestario programado en las directrices emitidas por el MEF.

IV. RECOMENDACIONES

- Mantener una adecuada planificación y programación del presupuesto asignado a la Universidad, de Seguridad Ciudadana y Ciencias Policiales USECIPOL a fin de cumplir a cabalidad las normativas y lineamientos emitidos por los organismos de control para la adecuada administración de los Recursos Públicos.
- Se debe recordar a todas las áreas de la USECIPOL que la ejecución presupuestaria es responsabilidad de todos los departamentos que solicitan bienes y servicios los cuales se los obtienen mediante los diferentes procesos de contratación pública por lo tanto a fin de optimizar la administración de los recursos públicos es necesario la observancia y aplicación de la normativa vigente y respectiva a fin de evitar retrasos y problemas de carácter administrativo civil o penal con las entidades de control .

V. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ELABORADO POR:

Ing. Verónica Llerena Idrobo MBA.
TENIENTE CORONEL DE POLICÍA
DIRECTORA FINANCIERA USECIPOL

Nota: Se adjunta el link de verificación de la cedula presupuestaria.

<https://onedrive.live.com/?cid=AE649188D14F5BFA&sb=name&sd=1&id=AE649188D14F5BFA%21s7baec7bfe4b0431dbe9825ff27e2a78c&parId=AE649188D14F5BFA%21s2f48457e34fd4a4da6ae05af2dc7993a&o=OneUp>

